



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 743-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°1831-2026-VRA-UNIA de fecha 24 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 24 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1349;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 015-2026-FADP-DPyH-FEIH-UNIA de fecha 27 de agosto de 2026, suscrita por la Dra. Francisca Amarilis Dominguez Palpa, solicita licencia sin goce de haber por los días 27 y 28 de agosto de 2026 por motivo que debe viajar a la ciudad de Huánuco por asuntos personales;

Que, mediante CARTA N° 1017-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 21 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0690-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 15 de setiembre de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales a la Dra. FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de dos (02) días calendarios, con efectividad del 27 al 28 de agosto del 2026 (...);"**

Que, mediante CARTA N°1831-2026-VRA-UNIA de fecha 24 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0690-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 15 de setiembre de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0690-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 15 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 743-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0690-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 15 de setiembre de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, **OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a la **Dra. FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA**, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de dos (02) días calendarios, con efectividad del 27 al 28 de agosto del 2026.

TERCERO. – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – **ENCARGAR** a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Baños
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo